

REQUERIMIENTO N° 022-2026/COS/C-4

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO DE REMODELACIÓN DE TECHOS DE OFICINAS DEL COS, AF 2026

UNIDAD OPERATIVA	COS
N° CMN	
ACCIÓN ESTRATEGICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
META	257
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3.2.4.2.1
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	"SERVICIO DE REMODELACIÓN DE TECHOS DE OFICINAS DEL COS, AF 2026"

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Comando Operacional del Sur

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de remodelación de techos de oficinas del Comando Operacional del Sur, AF – 2026.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad la remodelación de techos de oficinas del COS, lo cual contribuye a mejorar el ambiente de trabajo del personal militar, así mismo se centra en garantizar que las instalaciones estén en óptimas condiciones y en un buen estado de conservación.

Así mismo garantizar la adecuada protección de la infraestructura de las oficinas del Comando Operacional del Sur (COS), mediante la remodelación y acondicionamiento del techo, previniendo filtraciones, deterioro de los ambientes y afectación de los bienes y equipos institucionales, contribuyendo al desarrollo eficiente y seguro de las actividades administrativas y operacionales..

4. OBJETIVOS Y UTILIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

- Ejecutar la remodelación del techo de las oficinas del Comando Operacional del Sur (COS), asegurando condiciones óptimas de impermeabilización, seguridad y funcionalidad de la infraestructura para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Retirar y reemplazar las calaminas deterioradas que afecten la operatividad y hermeticidad de la cubierta.
- Realizar el sellado integral de juntas, uniones y puntos de fijación para eliminar filtraciones y prevenir el ingreso de agua.
- Mejorar las condiciones de protección y conservación de la infraestructura, mobiliario, equipos y documentación ubicada en las oficinas.

- Verificar la calidad de los trabajos ejecutados mediante pruebas de estanqueidad que garanticen la correcta impermeabilización del techo.
- Asegurar que la infraestructura intervenida cumpla con las condiciones necesarias para el desarrollo seguro y continuo de las actividades del Comando Operacional del Sur.

5. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCIÓN	U/M
1	Servicio de remodelación de techos de oficinas del Comando Operacional del Sur, AF – 2026.	SERVICIO

ACTIVIDADES

- Inspección y evaluación previa del estado actual de la cobertura del techo.
- Retiro y disposición final de las calaminas de polipropileno deterioradas o que presenten fisuras, filtraciones o daños estructurales.
- Suministro e instalación de diez (10) calaminas de polipropileno de dimensiones 3.05 m x 1.10 m y espesor de 1.2 mm, asegurando su correcta fijación y alineamiento. incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para garantizar la correcta ejecución de los trabajos.
- Sellado integral de juntas, uniones, traslapes, puntos de fijación y demás áreas susceptibles a filtraciones, utilizando materiales sellantes adecuados para cubiertas de polipropileno.
- Verificación y ajuste de los elementos de fijación existentes para garantizar la estabilidad y hermeticidad de la estructura.
- Limpieza del área intervenida y retiro de residuos generados durante la ejecución del servicio.
- Realización de pruebas de sellado y estanqueidad mediante simulación de lluvia o procedimiento equivalente, a fin de comprobar la ausencia de filtraciones y garantizar la operatividad del techo.
- Entrega del servicio completamente operativo y en óptimas condiciones de funcionamiento.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR

Calaminas de polipropileno traslúcido de dimensiones 3.05 m x 1.10 m y espesor de 1.2 mm, resistentes a la intemperie, radiación UV, humedad y cambios de temperatura.

Sellador impermeabilizante de alta adherencia, adecuado para cubiertas de polipropileno, con resistencia a la humedad y a las condiciones climáticas.

Elementos de fijación (pernos, tornillos autoperforantes y arandelas con sello de neopreno), resistentes a la corrosión y aptos para cubiertas ligeras.
Materiales complementarios necesarios para garantizar la correcta instalación, fijación y hermeticidad del techo intervenido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

6. PERFIL DEL POSTOR

El proveedor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **artículo 29** de la Ley General de Contrataciones Públicas – **Ley N° 32069**, así como con las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Capacidad Legal:

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con el Registro Único de Contribuyente RUC, activo y habido.
- Contar con información actualizada y sin registros de sanciones vigentes en la Ficha Única del Proveedor (FUP), la cual será consultada por la entidad para validar la idoneidad del postor.
- No estar impedido contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

EVALUACIÓN DE IDONEIDAD MEDIANTE FUP:

La Entidad, a través del área de Logística o la que haga sus veces, verificará la Ficha Única del Proveedor (FUP) del postor seleccionado. Se tomará en cuenta el historial de cumplimiento y desempeño registrado en dicha plataforma; reservándose la Entidad el derecho de no adjudicar la orden de compra si el proveedor registra penalidades recurrentes o antecedentes de incumplimiento contractual en servicios similares, a fin de salvaguardar la finalidad pública de la contratación.

7. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

LUGAR:

El servicio deberá ser realizado en las instalaciones del COS, ubicado en Avenida Aviación S/N, km 8, Carretera Yura – Cerro Colorado – Arequipa, en el **horario de 09:00 a 18:00 horas**, de lunes a domingo (**días calendario**).

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio de la presente contratación se realizara en un plazo no mayor a **tres (03) días calendario**, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de los servicios estará a cargo del Comité de Recepción del COS, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas y control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento. Dicha conformidad se emite en el plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, regulada y dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, la DEC las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente, subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

9. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor adjudicado deberá otorgar garantía comercial por los servicios de reparación de mobiliario de oficina garantizando que los bienes sean nuevos, en perfecto estado de funcionamiento y libres de defectos de fabricación, fallas técnicas o vicios ocultos.

PERÍODO DE GARANTÍA

EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la conformidad de la recepción de los servicios. Esta garantía debe cubrir defectos de fabricación y fallas técnicas sin costo adicional para la Entidad.

INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA

El cómputo del período de garantía se iniciará desde el día siguiente de la firma del acta de conformidad de recepción de los Servicios de reparación de mobiliario de oficina, objeto de la presente contratación.

10. MUESTRA

Ninguno.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

Ninguno

12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67° de la Ley.

LA ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la

conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago ÚNICO de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (sol peruano), en abono en la cuenta bancaria a través del banco de nación o de cualquier otra institución bancaria del sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicara su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Copia del requerimiento
- Copia de la propuesta económica del proveedor
- Orden de servicio
- Conformidad de servicio (Presidente del Comité de Recepción)
- Acta de conformidad (Área Usuaria)
- Copia de la Factura electrónica
- Copia de la Carta de Autorización de Código de Cuenta interbancaria (CCI).

13. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazos en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

F=0,40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del

retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de

Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasara a propiedad del Ejército del Perú. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no relevando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo a la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, LA ENTIDAD CONTRATANTE está autorizado a iniciar todas las

acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

18. GARANTÍAS

De corresponder conforme a la normativa vigente y a la naturaleza de la contratación, EL CONTRATISTA presenta, para el perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio, la garantía que resulte exigible, la cual debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, conforme al artículo 61 de la Ley N° 32069 y disposiciones concordantes de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La garantía se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación, sin perjuicio de la responsabilidad por vicios ocultos.

Cuando la normativa permita la dispensa de garantía en contratos menores, se deja constancia expresa de dicha condición en el expediente de contratación.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha ofrecido, prometido, autorizado ni efectuado pagos, beneficios indebidos o cualquier forma de ventaja ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios o servidores públicos vinculados al proceso de contratación.

Se obliga a actuar con integridad, probidad, veracidad y transparencia durante toda la ejecución contractual, comprometiéndose a no incurrir en actos de corrupción, soborno, colusión u otras prácticas prohibidas por la normativa vigente.

Esta obligación se extiende a sus socios, accionistas, representantes legales, directivos, funcionarios, asesores y cualquier persona vinculada.

El incumplimiento de la presente cláusula constituye causal de resolución contractual, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas correspondientes, conforme al marco normativo vigente.

VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD MEDIANTE FUP:

La Entidad realizará la consulta obligatoria de la **Ficha Única del Proveedor (FUP)** para verificar que el postor no registre sanciones vigentes, inhabilitaciones o antecedentes de prácticas corruptas reportadas ante el OSCE o el Tribunal de Contrataciones del Estado. La detección de información falsa en la FUP o el ocultamiento de impedimentos legales será causal de rechazo inmediato de la propuesta o resolución de la orden de compra, bajo responsabilidad del proveedor.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La conformidad de la prestación no limita el derecho de LA ENTIDAD CONTRATANTE a reclamar por defectos, incumplimientos o vicios ocultos, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley N° 32069 y el artículo 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado desde la conformidad otorgada, salvo que por la naturaleza del objeto contractual corresponda un plazo mayor.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La conformidad de la prestación no limita el derecho de LA ENTIDAD CONTRATANTE a reclamar por defectos, incumplimientos o vicios ocultos, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley N° 32069 y el artículo 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado desde la conformidad otorgada, salvo que por la naturaleza del objeto contractual corresponda un plazo mayor.

22. GESTIÓN DE RIESGOS

Durante la ejecución contractual, las partes aplican un enfoque preventivo de gestión de riesgos, identificando, evaluando y adoptando medidas razonables para mitigar eventos que puedan afectar el cumplimiento oportuno, eficiente y adecuado de la prestación, en concordancia con la finalidad pública de la contratación.

Arequipa, 25 de mayo de 2026.



O - 00001040 - O+
DANIEL F. URIONA-BARRON
CAPITAN DE FRAGATA
JEFE DPTO C-4/COS